 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 10

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA  
EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO**

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio del Trabajo, el doctor **CAMILO NOREÑA VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.164.086 expedida en Envigado, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.462.833-5, según poder para suscribir este Acuerdo de Formalización, otorgado por el Representante Legal Suplente de la sociedad la señora **MELISSA AREVALO ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.280.589, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, documentos que se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y la doctora **ANA MARÍA CASTAÑO ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.453.332 expedida en Medellín, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**


1. Mediante documento privado de fecha cuatro (4) del mes de agosto de dos mil once (2011), fue constituida la sociedad **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.462.833-5, con domicilio en Sabaneta, y que tiene como objeto principal comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.
2. La sociedad **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.** suscribió un Contrato Marco de Prestación de Servicios de Colaboración Temporal con la empresa **JIRO S.A.**, identificada con el NIT. 890.913.990-4, en fecha 26 de julio de 2013, cuyo objeto consiste en "la prestación de un servicio de colaboración en la actividad del Contratante de carácter temporal de conformidad con el artículo

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

*77 de la Ley 50 de 1990, a través de la contratación laboral y puesta a disposición por la E.S.T. del personal en misión requerido".*

3. La Dirección Territorial de Antioquia, adelanta actuación administrativa iniciada mediante Auto de Avóquese del 25 de enero de 2013, contra la sociedad **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.** por presunta tercerización o intermediación laboral ilegal y por presunta violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales del personal, luego, se profirió Auto de Formulación de Cargos dando inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio, el cual fue resuelto mediante Resolución No. 0687 del 11 de mayo de 2015, en el sentido de sancionar a la sociedad con multa de \$12.887.000, contra dicha decisión se interpuso el recurso de reposición, el cual fue decidido mediante Resolución No. 1129 del 22 de julio de 2015 en el sentido de confirmar la sanción, pero redujo el valor de la multa a la suma de \$6.443.500, y actualmente se encuentra en trámite el recurso de Apelación
4. La sociedad **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.** tiene vinculados indirectamente a un total de diecinueve (19) trabajadores que pertenecen a la empresa **JIRO S.A.**; de ese total, un número de diez (10) trabajadores fueron vinculados directamente a **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.** a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. Mediante escrito de fecha diez (10) del mes de febrero de dos mil quince (2015), radicado el día diez (10) del mismo mes y año bajo el No. 1632, el señor **RICARDO ALZATE TAMAYO** en calidad de Representante Legal de la Sociedad **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.**, manifiesta a esta Dirección Territorial, su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que: *"solicito respetuosamente a través suyo el acompañamiento del Ministerio del Trabajo en el trámite de formalización y vinculación directa del personal, de manera que se supervise la implementación del compromiso que se asume con el presente escrito. Así las cosas, solicito igualmente suspender el trámite de la investigación que se sigue en contra de la sociedad que represento, mientras se cumple el cronograma al que he hecho referencia".*
6. La Dirección Territorial de Antioquia, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), le da a conocer al doctor **CAMILO NOREÑA VARGAS**, en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.** procede a presentar, el siguiente:

**II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

El doctor **CAMILO NOREÑA VARGAS**, en calidad de Apoderado Especial, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo a 5 trabajadores y a término indefinido a 5 trabajadores, para un total de diez (10) trabajadores de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

No	Apellidos y Nombres	Número ye Documento Identidad	Cargo	Clase ye Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	RESTREPO RIVERA LUIS FERNANDO	71689986	Auxiliar de bodega	Término Indefinido	Indefinida	01/03/2015	JIRO S.A.
2	LOAIZA CARDONA JORGE ALEJANDRO	8061643	Diseñador	Término Indefinido	Indefinida	01/03/2015	Ninguna
3	HINCAPIE SERNA CLAUDIA MILENA	43868158	Auxiliar de oficina	Término Indefinido	Indefinida	18/03/2016	JIRO S.A.
4	MARTINEZ ATENCIA ANGELICA MARIA	64700185	Asesor de ventas	Término Indefinido	Indefinida	05/04/2016	JIRO S.A.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**


No	Apellidos y Nombres	Número y Documento Identidad	Cargo	Clase y Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
5	ARAQUE RESTREPO OLGA CECILIA	43285112	Asesora de ventas	Término Fijo	Tres (3) Meses	11/05/2016	JIRO S.A.
6	MOLINA CAVADIA SINDY PAOLA	1065373547	Asesor de ventas	Término Indefinido	Indefinida	10/12/2016	JIRO S.A.
7	TORRES GARZON ANGIE VANESSA	1017197982	Asesora de ventas	Término Fijo	Tres (3) Meses	19/01/2017	JIRO S.A.
8	ECHAVARRIA ROJAS ROSA ANGELA	1128422901	Asesora de ventas	Término Fijo	Tres (3) Meses	18/04/2017	JIRO S.A.
9	MOLINA MONTOYA VANESSA	1037606781	Asesora de ventas	Término Fijo	Tres (3) Meses	20/04/2017	Ninguna
10	GIRALDO RAMIREZ VALENTINA	1053803980	Asesora de ventas	Término Fijo	Tres (3) Meses	20/05/2017	JIRO S.A.

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total de trabajadores formalizados: Diez (10)

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.**, las que en todo caso respetarán

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:


No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
2	Término Indefinido	01-mar-15
1	Término Indefinido	18-mar-16
1	Término Indefinido	05-abr-16
1	Término Fijo	11-may-16
1	Término Indefinido	10-dic-16
1	Término Fijo	19-ene-17
1	Término Fijo	18-abr-17
1	Término Fijo	20-abr-17
1	Término Fijo	20-may-17
<b>NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: 10</b>		

Los trabajadores vinculados indirectamente a la empresa **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.**, y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuaran en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

La Directora Territorial de Antioquia deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Antioquia, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2° de la Resolución 321 de 2013.



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Antioquia, previene a la empresa **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.


La empresa **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.**
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.**

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1° del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3° de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Antioquia procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Actuación administrativa iniciada mediante Auto de Avóquese del 25 de enero de 2013, contra la sociedad **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.** por presunta tercerización o intermediación laboral ilegal y por presunta violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales del personal, luego, se profirió Auto de Formulación de Cargos dando inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio, el cual fue resuelto mediante Resolución No. 0687 del 11 de mayo de 2015, en el sentido de sancionar a la sociedad con multa de \$12.887.000, contra dicha decisión se interpuso el recurso de reposición, el cual fue decidido mediante Resolución No. 1129 del 22 de julio de 2015 en el sentido de confirmar la sanción,

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

pero redujo el valor de la multa a la suma de \$6.443.500, y actualmente se encuentra en trámite el recurso de Apelación.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Antioquia, verificará mediante visitas de seguimiento a la empresa **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.**


Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, la empresa **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

La empresa **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Antioquia, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

La empresa **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.** socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento registro de asistencia de fecha 21 de octubre de 2016. Se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en un (1) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 10 de 10

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA:




**ANA MARÍA CASTAÑO ALVAREZ**  
Directora Territorial de Antioquia

POR LA EMPRESA EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.:



**CAMILO NOREÑA VARGAS**  
Apoderado Especial

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Antioquia.
3. Poder especial conferido al doctor **CAMILO NOREÑA VARGAS**, donde queda expresamente facultado para suscribir el Acuerdo de Formalización Laboral en nombre de la empresa **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.**
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **EVAGROUP ANTIOQUIA S.A.S.**
5. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
6. Constancia que prueba la existencia del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por la Directora Territorial competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, en fecha \_\_\_\_\_.

- 6 OCT 2017